

Señor
Director de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. SD2026/0016550

Respuesta a requerimiento de forma de la marca DIAZENOL en Clase 5

Solicitante: ABBOTT OPERATIONS URUGUAY S.R.L.

Asunto: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO**

YULIANA ANDREA SALAMANCA JARAMILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad ABBOTT OPERATIONS URUGUAY S.R.L., me dirijo a este Despacho con el fin de dar respuesta al Oficio No. 9527 del 15 de mayo de 2026, de la siguiente forma:

El Despacho realizó el siguiente requerimiento:

– Al respecto, se aprecia que “materiales para vendajes” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 5 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a:

- *Materiales absorbentes para vendajes*
- *Gasa para vendajes*
- *Adhesivos para fijar vendajes*

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:– Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto de la clase solicitada; o,–

Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 5 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto.”

Respuesta al requerimiento:

Atendiendo a lo requerido por el Despacho manifiesto lo siguiente:

1. El Oficio me requiere para especificar o excluir de la cobertura de productos solicitados en la clase 5 “*materiales para vendajes*”, pues estos productos no se encuentran amparados en la clase solicitada en el registro.
2. Para especificar los productos a los que se hace referencia en la solicitud y adecuarlos a los productos de la clase 5 de la Clasificación Internacional de Niza, solicito la exclusión de los productos objetados de forma que la cobertura quede de la siguiente forma:

“Clase 35 Preparaciones farmacéuticas, medicamentos para uso humano; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos dietéticos y sustancias adaptadas para uso médico; preparaciones nutracéuticas para uso terapéutico o médico; suplementos dietéticos; preparaciones vitamínicas; emplastos”

Espero haber aclarado el requerimiento y habiéndose contestado en tiempo, pido al Despacho continuar con el trámite de la solicitud de registro de la marca de la referencia en clase 5 a nombre de ABBOTT OPERATIONS URUGUAY S.R.L.

Atentamente,



YULIANA ANDREA SALAMANCA JARAMILLO

C.C. núm. 53.911.505 de Bogotá

T.P. núm. 173.974